

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 75-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de marzo del 2017

VISTO:

El Informe Nº 178-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante Informe N° 178-2017-UA-OGA/MVES de fecha 15.03.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: ADQUISICION DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR; para lo cual, propone a los integrantes que conformaran dicho Comité de Selección;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: ADQUISICION DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

# **MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez Sub Gerente de Programas Sociales

Presidente

Lic. Ketty Torres Lagos Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Primer Miembro

Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro

#### **MIEMBROS SUPLENTES:**

Junior Rosas Sánchez Asistente Administrativo del PCA de la Sub Gerencia de

Suplente del Presidente

3 MAR 2017

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 75-2017-OGA/MVES

Programas Sociales

Hirbings Roel Ojeda Taipe Personal CAS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Suplente del Primer Miembro

Abog. Rina Scarlett Lenci Sanchez Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Comité de Selección conformado ejercerá sus funciones en el Procedimiento de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVAPION DECINA GENERAL DE ADMINISTRACION ING. LUZ ZAMABRIA LIMACO GERENTE

